



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00103-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de Corporación Pesquera Coishco S.A.

REFERENCIA : Informe N° 00103-2013-OEFA/DS-PES de fecha 04 de julio de 2013.

- **OBJETIVO**

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 22 de abril de 2013, al establecimiento industrial pesquero de Corporación Pesquera Coishco S.A.

- **JUSTIFICACIÓN**

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

- **DATOS GENERALES**

3.1. Administrado

Corporación Pesquera Coishco S.A.

3.2. Actividad

Procesamiento de recursos hidrobiológicos. Harina Convencional (FAQ) y Aceite de Pescado, con capacidad instalada de 40 t/h.

.3. Licencia de operación

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 219-98-PE/DNPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos.

.4. Planta-Establecimiento supervisado

Planta de Harina con Alto contenido Proteínico (ACP).

.5. Dirección de la Planta Supervisada

Km. 18.150 Carretera Sechura-Bayovar, zona industrial, Caleta Constante, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura.

- **MARCO LEGAL:**

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

• **ACCIONES DE SUPERVISIÓN**

El día 22 de abril del año en curso, a las 10:30 horas, se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

La supervisión se llevó en las instalaciones del establecimiento industrial pesquero observándose la suspensión de actividades productivas de harina y aceite de pescado, así también se verificó el avanzado estado de deterioro por corrosión de las instalaciones y de los equipos y sistemas a consecuencia de la inclemencia del tiempo, existiendo incluso el riesgo de desplomarse algunas instalaciones metálicas. Por tal motivo, se tomó nota de lo observado y fotos de algunos equipos.

5.1 **Compromisos Ambientales³**

En la supervisión, se procedió a verificar el sistema de tratamiento del agua de bombeo consistente en dos filtros rotativos y una trampa o celda de flotación, una poza de recolección y/o almacenamiento de concreto ubicada al final de las pozas de recepción de materia prima.

Las separadoras de sólidos y centrífugas en número no identificado porque se encontraban tapadas con mantas, para el tratamiento de la sanguaza.

Asimismo, se verificó lo siguiente:

- Una planta evaporadora de agua de cola de cuatro efectos.
- Dos secadores con dos ciclones cada uno.
- Dos molinos.
- Un ventilador neumático conectado a dos ciclones correspondientes a la sala de ensaque, la misma que se encuentra perimetrada y techada.
- Tres calderos cada uno con deflectores de gases y sin trampas de hollín.
- Cuatro grupos electrógenos.
- Una estación con dispositivos de almacenamiento y/o recolección de residuos sólidos.

Dos pozos sépticos ubicados en el exterior de la planta.

5.2 **Reportes de Monitoreo Ambiental**

En la supervisión, se procedió a verificar la presentación ante la autoridad competente de los siguientes Reportes de Monitoreo Ambiental:



² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ El administrado tiene aprobado un Plan de Manejo Ambiental para alcanzar los Límites Máximos Permisibles de efluentes dispuestos por el Decreto Supremo N° 010-2008-PRODUCE aprobado por Resolución Directoral N° 074-2010-PRODUCE/DIGAAP.

- Reportes de Monitoreo de Cuerpo Receptor correspondientes al año 2012,
- Reportes de Monitoreo de Calidad de Aire correspondientes al año 2012, temporadas de veda y producción.

5.3 Residuos Sólidos

- Se verificó las instalaciones del almacén central de residuos sólidos.
- Se verificó la presentación de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos del año 2012, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del año 2013 y los Manifiestos de Residuos Peligrosos correspondientes al año 2012.

El presente reporte público del Informe N° 00103-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 20 SET. 2013



DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

